



- 0 6 6 DECISION EMPRESARIAL N° de 2018

(21 NOV. 2018)

Por la cual se **ADOPTA** el "Programa de Gestión Documental" y el "Plan Institucional de Archivos", y se dictan otras disposiciones.

El Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Que los artículos 2,8,15,20,23 y 74 de la Constitución Política, señala que es obligación del Estado proteger el patrimonio documental, garantizar la eficacia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 3º de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que los artículos 11 y 12 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control, así como la responsabilidad sobre la gestión documental y sobre la administración de estos.

Que el artículo 2.8.2.5.6. del Decreto 1080 de 2015, estipula que las entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos, constituida por los siguientes componentes:

a). Marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica de las entidades públicas.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

SAC-F355 Versión: 2 Fecha: 08/05/2018



Empresas Públicas de Cundinamarca

www.epc.com.co



@EPC_SA



DECISION EMPRESARIAL N° 086 de 2018

(21 NOV. 2018)

Por la cual se **ADOPTA** el "Programa de Gestión Documental" y el "Plan Institucional de Archivos", y se dictan otras disposiciones.

- b). Conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte.
- c). Metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación.
- d). Programa de gestión de información y documentos que pueda ser aplicado en cada entidad.
- e). La cooperación, articulación y coordinación permanente entre las áreas de tecnología, la oficina de archivo, las oficinas de planeación y los productores de la información.

Que así mismo, la Circular Externa No. 001 de 2014, expedida por el Archivo General de la Nación, ordena a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles el cumplimiento de la Ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1515 de 2013.

Que el Decreto 1080 de 2015, compila y señala los instrumentos archivísticos a desarrollar de la gestión documental en las entidades públicas, en consecuencia, el artículo 2.8.2.5.10, de esta normatividad establece que todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), y el Plan Institucional de Archivos -PINAR- a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional.

Que el Comité de Archivo Interno de la Empresa, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015, el día 24 de octubre del presente año, aprobó el Programa de Gestión Documental y el Plan Institucional de Archivos de la Entidad.

Que la Dirección del PGD y el PINAR serán liderados por la Secretaría de Asuntos Corporativos, de conformidad con el Manual de Funciones de la Empresa.

Que en mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Gestión Documental -PGD-, y el Plan Institucional de Archivos -PINAR-, aprobado por el Comité Interno de Archivo de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

SAC-F355 Versión: 2 Fecha: 08/05/2018



Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co



DECISION EMPRESARIAL N° 086 de 2018

(21 NOV. 2018)

Por la cual se **ADOPTA** el "Programa de Gestión Documental" y el "Plan Institucional de Archivos", y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la Implementación de PGD y el PINAR al interior de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Programa de Gestión Documental -PGD- y el Plan Institucional de Archivos -PINAR- así lo requiera.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página web de la Empresa el Programa de Gestión Documental -PGD- y el Plan Institucional de Archivos -PINAR-.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Decisión a la Secretaría de Asuntos Corporativos.

ARTICULO SEXTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir del **21 NOV. 2018**

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES ERNESTO DÍAZ HERNANDEZ
Gerente General

Proyectó: Stella García L / Abogada

Vo.Bo.: Claudia Marcela Manrique Parra / Secretaria de Asuntos Corporativos

Vo.Bo: Laura Ortega Hernández / Asesora Senior

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

SAC-F355 Versión: 2 Fecha: 08/05/2018



Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co